

RESOLUCIÓN No. 0472 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACION PELDAÑOS CON NIT No. 900835131- 5, EN LA MODALIDAD DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL INTERNADO PARA Niñas, Niños mayores de 7 años y adolescentes hasta los 15 años y 11 meses de edad con discapacidad psicosocial con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.**

La Directora (E) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cauca, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especialmente las señaladas en la Ley 7 de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 0276 de 1988, Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, con sus modificatorias, y

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del estado.

Que de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que mediante la Resolución 3899 de 2010, a su vez modificada por la Resolución 3435 de 2016, el ICBF establece un régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que presentan servicios de protección integral y para autorizar a los organismos acreditados para prestar servicios de adopción internacional.

Que, mediante resolución No. 007 del 5 de enero de 2015 la Regional Caldas reconoció personería jurídica a la entidad denominada **FUNDACION PELDAÑOS**, identificada con Nit. Nro. 900835131- 5.

RESOLUCIÓN No. 0472 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACION PELDAÑOS CON NIT No. 900835131- 5, EN LA MODALIDAD DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL INTERNADO PARA Niñas, Niños mayores de 7 años y adolescentes hasta los 15 años y 11 meses de edad con discapacidad psicosocial con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.**

Que, mediante Resolución No. 3327 del 03 de septiembre de 2018, la Regional Nariño aprobó la reforma estatutaria por cambio de domicilio a la Fundación Peldaños, quedando como domicilio principal el Municipio de Chachagüí- Departamento de Nariño.

Que mediante Resolución No. 0930 del 22 de marzo de 2023 la Oficina de Aseguramiento a la Calidad de la Dirección General otorgó Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la FUNDACION PELDAÑOS para desarrollar la Modalidad de INTERNADO en Niñas, Niños mayores de 7 años y adolescentes hasta los 15 años y 11 meses de edad con discapacidad psicosocial con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el departamento del Cauca.

Que la FUNDACION PELDAÑOS se encuentra actualmente representada legalmente por la señora **DIANA VANESA GONZALEZ PABON**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.670.605 expedida en Jamundí - Valle del Cauca.

Que, mediante oficio radicado el 24 de julio de 2023 en la Ventanilla Única de Registro y Control de la Regional Cauca bajo el No. 20234000000039792, la representante legal de la **FUNDACION PELDAÑOS**, presentó solicitud de renovación de licencia de funcionamiento para continuar prestando el servicio público de bienestar familiar en la modalidad de acogimiento residencial **INTERNADO en Niñas, Niños mayores de 7 años y adolescentes hasta los 15 años y 11 meses de edad con discapacidad psicosocial con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos**, en la sede operativa ubicada en la Calle 8 Sur No. 7 – 01 contiguo al Barrio Villa del Sur, Santander de Quilichao, Departamento del Cauca.

Que de acuerdo a lo ordenado en la Resolución 3899 de 2010, junto con sus modificatorias, y teniendo en cuenta la solicitud elevada por el representante legal de la entidad, el grupo interdisciplinario para Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cauca, realizó visita el 29 y 30 de agosto de 2023 a las instalaciones de la **FUNDACION PELDAÑOS**, en su sede operativa ubicada en la Calle 8 Sur No. 7 – 01 contiguo al Barrio Villa del Sur, Santander de Quilichao - Departamento del Cauca, para determinar si se reúnen los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros por parte de la entidad para la modalidad de acogimiento residencial **INTERNADO en Niñas, Niños mayores de 7 años y adolescentes hasta los 15 años y 11 meses de edad con discapacidad psicosocial con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos**.

RESOLUCIÓN No. 0472 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACION PELDAÑOS CON NIT No. 900835131- 5, EN LA MODALIDAD DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL INTERNADO PARA Niñas, Niños mayores de 7 años y adolescentes hasta los 15 años y 11 meses de edad con discapacidad psicosocial con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.**

Como consecuencia de la visita efectuada y la revisión documental de requisitos legales, financieros y técnico – administrativos, el equipo Interdisciplinario designado por la Dirección Regional emitió CONCEPTO FAVORABLE para otorgar la Licencia de Funcionamiento BIENAL, por el término de dos (2) años, de conformidad a lo establecido en el numeral 13.2 del artículo 13 de la Resolución 3899 de 2010, modificada y adicionada por las Resoluciones 5780 del 27 de diciembre de 2011, 6130 del 21 de agosto de 2015, 3435 del 20 de Abril de 2016, 9555 del 16 de septiembre del 2016, 12000 del 10 de noviembre de 2016, 4242 del 8 de junio del 2017, 8282 del 14 de septiembre de 2017, 5235 del 30 de abril del 2018 y la Resolución 2410 de 7 de abril del 2022 emanadas de la Dirección General del ICBF, para desarrollar la modalidad, teniendo en cuenta que cumplen con los requisitos técnicos, administrativos, financieros y legales con los cuales no se constituye un riesgo para la integridad de los beneficiarios de la **FUNDACION PELDAÑOS**, identificada con Nit. Nro. 900835131- 5, con una capacidad instalada de 38 cupos para su sede, en la modalidad de acogimiento residencial **INTERNADO en Niñas, Niños mayores de 7 años y adolescentes hasta los 15 años y 11 meses de edad con discapacidad psicosocial con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.**

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar la Licencia de funcionamiento BIENAL a la **FUNDACION PELDAÑOS**, identificada con Nit. Nro. 900835131-5 para la modalidad de acogimiento residencial **INTERNADO en Niñas, Niños mayores de 7 años y adolescentes hasta los 15 años y 11 meses de edad con discapacidad psicosocial con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos**, teniendo en cuenta que cumplen con los requisitos técnicos, administrativos, financieros y legales exigidos para la administración de la modalidad, con una capacidad instalada para 38 cupos y se autoriza su lugar de prestación de servicio, ubicado en Calle 8 Sur No. 7 – 01 contiguo al Barrio Villa del Sur, Santander de Quilichao -Departamento del Cauca, observando que la sede administrativa se encuentra localizada en el mismo lugar.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Licencia de Funcionamiento que se renueva no autoriza a la **FUNDACION PELDAÑOS**, para adelantar programas de adopción, ni actividades distintas a

RESOLUCIÓN No. 0472 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACION PELDAÑOS CON NIT No. 900835131- 5, EN LA MODALIDAD DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL INTERNADO PARA Niñas, Niños mayores de 7 años y adolescentes hasta los 15 años y 11 meses de edad con discapacidad psicosocial con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.**

las contenidas en los estatutos y en las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente resolución solo procede el recurso de reposición ante la Directora Regional (E) del ICBF Cauca, el cual deberá interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los 10 días hábiles siguientes a ella, al tenor de los artículos 5 de la Resolución 3899 de 2010 y 76 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA.

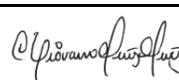
**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige una vez culminado el término de ejecutoria del acto sin que se haya presentado recursos, o cuando estos sean resueltos en las instancias correspondientes o cuando se haya renunciado a los recursos en los términos del Art. 87 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Popayán Cauca a los veintiuno (21) días del mes de septiembre de 2023.

  
RENY GONZALEZ VARGAS

**Directora (E) ICBF Regional Cauca**

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Reviso	YURANI ANDREA ASTUDILLO ORDOÑEZ	Profesional Universitario Enlace Regional OAC	
Control de Legalidad	CLAUDIA GIOVANNA MUÑOZ MUÑOZ	Profesional Especializado Grupo Jurídico.	
Proyectó	CLAUDIA GIOVANNA MUÑOZ MUÑOZ	Profesional Especializado Grupo Jurídico.	



**Ref. Resolución No 0472 del 21 de septiembre de 2023**

Hoy 21 de septiembre de 2023, se notifica personalmente a la señora **DIANA VANESA GONZALEZ PABON**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.670.605 expedida en Jamundí - Valle del Cauca, en su calidad de Representante Legal de la entidad **FUNDACION PELDAÑOS**, identificada con NIT. 900835131- 5, el contenido de la Resolución No. 0472 del veinte uno (21) de septiembre de 2023, por medio de la cual se **OTORGA LICENCIA BIENAL** para la modalidad de acogimiento residencial **INTERNADO**.

Al Notificado se le hace entrega de una copia integral y gratuita de la presente decisión, haciéndole saber del contenido de dicha resolución, y en la cual se manifiesta, que contra la misma procede el recurso de Reposición, la cual deberá interponer en forma personal dentro de los 10 días siguientes a la notificación, por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez días siguientes a la misma ante la Dirección General.

Para constancia se notifica a los veintiún (21) días del mes de septiembre de 2023.

**EL NOTIFICADO,**

**DIANA VANESA GONZALEZ PABON**

C.C. No. 38.670.605 expedida en Jamundí - Valle del Cauca

**EL NOTIFICADOR,**

**RENY GONZALEZ VARGAS**

C.C. 516686770

Directora (E) ICBF Regional Cauca



ICBFColombia

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

@ICBFColombia



@icbfcolombiaoficial

Regional Cauca  
Calle 6 Carrera 26 Esquina Barrio Santa Helena  
Teléfono: 8375019

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

Popayán 21 de septiembre de 2023

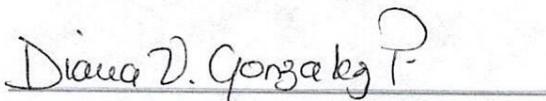
Doctora  
**RENY GONZALEZ VARGAS**  
Directora (E) ICBF Regional Cauca  
Ciudad

Ref.: **RESOLUCIÓN No 0472 del 21 de septiembre de 2023**

Yo, **DIANA VANESA GONZALEZ PABON**, identificada con la cédula de ciudadanía No 38.670.605 expedida en Jamundí - Valle del Cauca, en mi calidad de Representante Legal de la entidad **FUNDACION PELDAÑOS** identificada con NIT. 900835131- 5, por medio del presente escrito manifiesto que he sido notificado en fecha 21 de septiembre de 2023, de la Resolución de la referencia, expedida por esta Regional.

Que por medio del presente **renuncio** a los términos para interponer Recurso a la misma, solicitando la ejecutoria del Acto Administrativo antes mencionado.

Atentamente,



**DIANA VANESA GONZALEZ PABON**

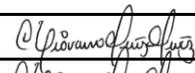
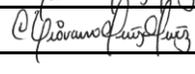
C.C. No. 38.670.605 expedida en Jamundí - Valle del Cauca

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Popayán, a los veinte dos (22) días del mes de septiembre de 2023, la suscrita Directora (E) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Cauca, de conformidad con el numeral 3 del Art. 87 del C.P.A.C.A. hace constar que la **Resolución No 0472 del 21 de septiembre de 2023**, por medio de la cual se le OTORGA la Licencia de funcionamiento **BIENAL** a la entidad **FUNDACION PELDAÑOS**, identificada con NIT. 900835131-5, para la modalidad de acogimiento residencial **INTERNADO**, se encuentra debidamente ejecutoriada a los veinte dos (22) días del mes de septiembre de 2023, para todos los efectos legales, en razón a la renuncia a términos presentada por la representante legal de la entidad, venciendo los términos que le otorga la ley para interponer Recurso de Reposición, quedando de esta forma agotada la vía gubernativa.

Para constancia se firma,

  
**RENY GONZALEZ VARGAS**  
Directora (E) ICBF Regional Cauca

ROL	NOMBRE - CARGO	FIRMA	FECHA
Revisó	CLAUDIA GIOVANNA MUÑOZ MUÑOZ- Profesional Especializado Grupo Jurídico.		22/09/2023
Proyectó	CLAUDIA GIOVANNA MUÑOZ MUÑOZ – Profesional Especializado Grupo Jurídico.		22/09/2023